



CUT: 183320-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0454-2023-ANA-OA

San Isidro, 16 de octubre de 2023

VISTOS:

Los Informe N° 1244-2023-ANA-OA-UAP y N° 1636-2023-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Memorando N° 2067-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0944-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en adelante el Reglamento, cuyo artículo 3 establece que *“Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio”*. Al respecto, se asume que existe crédito cuando en el ejercicio fiscal en que el servicio se prestó se emitió la certificación presupuestal respectiva;

Que, el artículo 6 del Reglamento estipula que *“El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia”*;

Que, el artículo 7 de dicho cuerpo normativo establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, respecto a la forma de aprobación, el artículo 8 del Reglamento señala que corresponde al Director General de Administración, o funcionario homólogo, emitir la resolución que reconozca el crédito y ordene su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0721-2022, del 17 de agosto de 2022, se contrató al Sr. José Piñas Rivera para llevar a cabo el *“Servicio especializado para el desarrollo de tableros de control para el monitoreo, control y seguimiento de procesos e indicadores de*

gestión KPI's" de los diversos servicios y proyectos requeridos por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; por el monto de S/ 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 Soles), por un plazo de 90 días calendarios, evaluado mediante la presentación de tres (03) productos;

Que, a través de la Carta S/N, de fecha 17 de octubre de 2022, el Sr. José Piñas Rivera presentó su segundo entregable de la Orden de Servicio N° 0721-2022 referente al "*Servicio Especializado para el desarrollo de tableros de control para el monitoreo, control y seguimiento de procesos e indicadores de gestión KPI's*";

Que, a través de la Carta N° 0870-2022-ANA-OA-UAP, de fecha 11.11.2022, se observó el entregable presentado por el contratista, el mismo que fue subsanado mediante las Cartas S/N, recibida con fecha 21.11.2022, y Carta S/N, de fecha 28.12.2022;

Que, con Carta N° 2023-01-JPR, de fecha 13 de enero de 2023, el señor José Piñas Rivera solicitó el pago del segundo entregable correspondiente a la Orden de Servicio N° 0721-2022;

Que, mediante el Proveído N° 0011-2023-ANA-DPDRH, de fecha 12 de enero de 2023, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos remitió a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la conformidad del segundo entregable, señalando que ha incurrido en un retraso de tres (03) días en la presentación del producto, remitiendo el Formato de Conformidad de Servicios de Terceros, con CUT N° 183320-2022, de fecha 12 de enero de 2023 y 31 de mayo de 2023 relacionado al Segundo Entregable de la Orden de Servicio N° 721-2022, observándose tres (03) días de penalidad;

Que, con el Informe N° 1141-2023-ANA-OA-UAP, de fecha 21 de julio de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio informa a la Oficina de Administración que se debe llevar a cabo el procedimiento de reconocimiento de crédito devengado mediante la emisión del acto administrativo de reconociendo la deuda en favor del señor José Piñas Rivera, correspondiente a la Orden de Servicio N° 721-2022, por el monto de S/ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles), aplicándose la penalidad por mora, de la suma de S/ 118.13 (Ciento dieciocho con 13/100 Soles), quedando un saldo a favor, por la suma de S/ 9,331.87 (Nueve mil trescientos treinta y uno con 87/100 Soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 2067-2023-ANA-OPP, de fecha 26 de julio de 2023, determinó que la Meta 150: Formulación de Instrumentos de Planificación para la Gestión de los Recursos Hídricos, cuenta con marco presupuestal para atender lo requerido; remitiendo la Nota de Certificación N° 6025, en el cual le otorgan el presupuesto de S/ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles), para el reconocimiento de crédito devengado de la Orden de Servicio N° 721-2022;

Que, en ese contexto, y sobre la base del requerimiento de pago efectuado por la contratista, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, mediante el Informe de Vistos, cumple con los requisitos establecidos por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, concluyendo que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de crédito devengado favor del señor José Piñas Rivera, por el monto de S/ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles) debiendo considerarse una penalidad por mora, ascendente a la suma de S/ 118.13 (Ciento dieciocho con 13/100 Soles); el cual no fue abonado en el ejercicio presupuestal 2022, puesto que con el Memorando N° 1447-2022-ANADPDRH, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos remitió a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos el levantamiento de observaciones del segundo entregable del señor José Piñas Rivera;

asimismo, con el Informe Técnico N° 0001-2023-ANA-DSNIRH/DGJV y el Memorando N° 0005-2023-ANA-DSNIRH, ambos de fecha 03 de enero de 2023 otorgaron opinión técnica favorable al segundo entregable; por ende, no se pudo realizar el pago en el ejercicio presupuestal del año 2022; asimismo el acreedor ha promovido el reconocimiento del crédito según la Carta N° 2023-01-JPR, de fecha 13 de enero de 2023;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del documento de Vistos, opina que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, resulta legalmente viable que la Oficina de Administración, a través de la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, reconozca el crédito ascendente a la suma de S/ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles), debiendo aplicarse la penalidad establecida por el área usuaria y confirmada por el órgano encargado de las contrataciones de la entidad en el marco de sus competencias, correspondiente al Segundo Entregable de la Orden de Servicio N° 721-2022 y disponga su respectivo abono a favor del Sr. José Piñas Rivera;

Con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento de crédito

Reconocer el crédito ascendente a la suma de S/ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles), debiendo aplicarse la penalidad establecida por el área usuaria y confirmada por el órgano encargado de las contrataciones de la entidad en el marco de sus competencias, correspondiente al Segundo Entregable de la Orden de Servicio N° 721-2022 y disponga su respectivo abono a favor del Sr. José Piñas Rivera.

Artículo 2. Autorización de pago

Autorizar a la Unidad de Contabilidad y Tesorería realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2022, descrita en el artículo precedente.

Artículo 3. Afectación a la Estructura Programática Funcional 2023

El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2023 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua - Sede Central 001299, de la Meta 150 Formulación de Instrumentos de Planificación para la Gestión de los Recursos Hídricos, por el importe de S/ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles), debiendo aplicarse una penalidad por el monto de S/ 118.13 (Ciento dieciocho con 13/100 Soles), correspondiente al Segundo Entregable la Orden de Servicio N° 721-2022, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Específica de Gasto 2.3.2.9.1.1: Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad.

Artículo 4. Notificación

Notificar la presente resolución al Sr. José Piñas Rivera, a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Artículo 5. Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado peruano:
www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION